



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 274 - 2019 - MDC

Catacaos, 24 de Octubre de 2019.

VISTO:

El Informe N° 01414-2019-GPYP/MDC de fecha 12 de Setiembre de 2019, suscrito de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 4166-2019-MDC/SGL-AMG de fecha 23 de Octubre de 2019, suscrito por la Sub Gerencia de Logística en la cual solicita la aprobación del expediente de contratación de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO EN EL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LA LECHUZA, DISTRITO DE CATACAOS DE CATACAOS, PIURA-PIURA", el Informe N° 00492-2019/MDC.GAJ de fecha 24 de Octubre de 2019, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, el Informe N°01414-2019-GPYP/MDC de fecha 12 de Setiembre de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y estando a lo informado por el Responsable de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante 001249-2019-MDC-SGP de fecha 10 de Setiembre de 2019, alcanza la Certificación Presupuestal para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LA LECHUZA, DISTRITO DE CATACAOS, PIURA-PIURA", a la Responsable de la Gerencia de Administración por el importe de S/ 1'442,535.32 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y dos Mil Quinientos Treinta y Cinco con 32/100 Soles), se certifica por CONCEPTO DE EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO CANAL LA LECHUZA, por el monto de S/ 1'403,819.32 (Un Millón Cuatrocientos Tres Mil Ochocientos Diecinueve con 32/100 Soles), SUPERVISION DE OBRA, por el monto de S/ 32,716.13 (Treinta y Dos Mil Setecientos Dieciséis con 13/100 Soles), LIQUIDACION DE OBRA por el monto de S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles);

EJECUCIÓN OBRA:

SEC. FUNC:	0068-MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LA LECHUZA		
CPP Nota	000000001031		
RUBRO	FTE.FTO	MONTO	
18	CANON Y SOBRECANON	S/ 1'403,819.32	

Que, el Memorándum N°5370-2019-MDC/GA de fecha 12 de Agosto de 2019, alcanza el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LA LECHUZA, DISTRITO DE CATACAOS, PIURA-PIURA", para la elaboración de la Orden de Servicio SIAF, para el pago por concepto de: EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LA LECHUZA, DISTRITO DE CATACAOS, PIURA-PIURA", por el importe de S/ 1'403,819.32 (Un Millón Cuatrocientos Tres Mil Ochocientos Diecinueve con 32/100 Soles), que se afectara de la Fuente de Financiamiento: CANON Y SOBRECANON 18, según hoja de Certificación de Crédito Presupuestario con Nota: 0000001031.

Que, el Informe N° 834-2019-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 23 de Octubre de 2019, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos de acuerdo a lo previsto por la Sub Gerencia de Obras mediante Informe N° 464-2019-MDC-ARQ.LACR-SGO-GDURYST, quien manifiesta que habiendo aprobado el Expediente Técnico de la Obra en mención mediante Resolución Gerencial Municipal N° 152-2019-MDC; y para continuar con la fase de Inversión, hace llegar los términos de referencia, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LA LECHUZA, DISTRITO DE CATACAOS, PIURA-PIURA".

Que, con Informe N°4166-2019-MDC/SGL-AMG de fecha 23 de Octubre de 2019 la Sub Gerencia de Logística con la finalidad de llevar a cabo la convocatoria del procedimiento de contratación de selección para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LA LECHUZA, DISTRITO DE CATACAOS, PIURA-PIURA", solicita la Aprobación del Expediente de Contratación por el titular de la Entidad o el funcionario delegado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado y el



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



Artículo 42° de su Reglamento, por el monto de S/ 1'403,819.32 (Un Millón Cuatrocientos Tres Mil Ochocientos Diecinueve con 32/100 Soles), sistema de contratación: Precios Unitarios, afectándose de la Fuente de Financiamiento: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, RUBRO: 18.

Que, el Informe N° 00492-2019/MDC.GAJ de fecha 24 de Octubre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica informe que mediante la Ley de Contrataciones del Estado; Decreto Supremo N°344-2018-EF se ha previsto conforme al Artículo 41.- Requisitos para convocar: 41.1.- Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, es requisito indispensable para poder convocar a la presente Adquisición la Aprobación del Expediente de Contratación; el mismo que ha sido alcanzado a esta Gerencia para su evaluación; siendo que los alcances del Expediente de Contratación se han previsto en el Artículo 42.- Contenido del expediente de Contratación: 42.1.- El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

Que, verificado el expediente cumple con los requisitos que la normativa le exige; además con la debida Certificación Presupuestal que sustenta el presente gasto; de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Presupuesto en la cual se han alcanzado Modificaciones a la Certificación Presupuestal.

Que, se debe tener en cuenta que el tipo de proceso de selección será el de Adjudicación Simplificada; siendo que dicho parámetro es cumplido en razón a que el monto del proceso se encuentra dentro de los Topes de los Procesos de Selección previstos en el inciso a) del Artículo 17° de la Ley 30897; Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2019 (para Ejecución de Obras mayores a S/ 33,600 hasta S/1' 800,000).

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se cumpla con Aprobar el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LA LECHUZA, DISTRITO DE CATACAOS, PIURA-PIURA", por la suma de S/ 1'403,819.32 (Un Millón Cuatrocientos Tres Mil Ochocientos Diecinueve con 32/100 Soles),

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LA LECHUZA, DISTRITO DE CATACAOS, PIURA-PIURA", sistema de contratación: Precios Unitarios, en la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, RUBRO: 18, por el importe de S/ 1'403,819.32 (Un Millón Cuatrocientos Tres Mil Ochocientos Diecinueve con 32/100 Soles).

ARTÍCULO 2°: DISPONER al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa en publicar la presente Resolución en el portal institucional de esta Entidad.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas correspondientes de esta Distrital, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
GERENTE MUNICIPAL
Lic. Jesús Martín Ruesta Barroca

